



LA INSTITUCION EDUCATIVA PALO VERDE
Aprobada según Resolución N° 1697 de Octubre 07 de 2020
CÓDIGO DANE 252399000270 NIT: 901003195-1
e-mail: pverde730@gmail.com

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE: COMPRAVENTA

No. 7

Fecha	
Contratante	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PALO VERDE
Rectora	SANDRA MONICA ORTIZ SOLIS
Contratista	DIEGO ALEJANDRO FAJARDO GUZMAN
Razón Social	CREDITOS MUSICALES DEL SUR
Identificación	12969006
Objeto	SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA BANDA DE PAZ DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PALO VERDE
Valor contratado	\$ 2.000.000,00 DOS MILLONES PESOS
Valor ejecutado	\$ 2.000.000,00 DOS MILLONES PESOS
Valor no ejecutado	\$ -
Plazo	El plazo para la ejecución del contrato se realizó desde el día viernes, 17 de octubre de 2025 hasta el miércoles, 22 de octubre de 2025.
Fecha de recibido	miércoles, 22 de octubre de 2025
Supervisora	SANDRA MONICA ORTIZ SOLIS
Cargo	RECTORA

En la presente fecha, en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA PALO VERDE se reunieron, por una parte SANDRA MONICA ORTIZ SOLIS en calidad de Supervisora del contrato, y por otra DIEGO ALEJANDRO FAJARDO GUZMAN, en calidad de Contratista y representante legal de la empresa CREDITOS MUSICALES DEL SUR, con el fin de efectuar la liquidación del contrato referido y se da por medio de la presente acta.

El contratista cumplió a cabalidad el objeto del contrato y se concluye con el siguiente Balance Financiero del contrato para la liquidación:

BALANCE DEL CONTRATO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 2.000.000,00	Se evidencia mediante el balance económico del contrato que se encuentra acorde con el desarrollo de las obligaciones pactadas y existe un equilibrio económico del contrato en cuanto a las contraprestaciones cumplidas y las pendientes, las cuales fueron desarrolladas efectivamente por las partes.
VALOR FINAL EJECUTADO	\$ 2.000.000,00	
ANTICIPO	\$ -	
VALOR NO EJECUTADO	\$ -	
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$ -	

De conformidad las partes imparten la aprobación de la presente acta de liquidación y se da por liquidado el contrato y se declara a paz y salvo por todo concepto relacionado con el objeto del contrato, por lo cual no se consignan observaciones u obligaciones sin perjuicio de los requerimientos que llegasen a presentarse con fundamento en las garantías presentadas.

Para constancia, se suscribe la presente acta, previa lectura y aprobación de la misma por los intervinientes.

SANDRA MONICA ORTIZ SOLIS

RECTORA

DIEGO ALEJANDRO FAJARDO GUZMAN
CREDITOS MUSICALES DEL SUR

CONTRATISTA